Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XI Legislatura

Núm. 462 19 de septiembre de 2025 POC/000307-02. Pág. 42695

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000307-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta oral en Comisión de Educación, formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Luis Vázquez Fernández y Dña. Alicia Palomo Sebastián, relativa a qué valoración hace la Consejería de Educación respecto al funcionamiento de los centros integrados de Formación Profesional agraria y forestal existentes en nuestra Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 377, de 30 de enero de 2025, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000303 a POC/000307, POC/000314, POC/000322 a POC/000329, POC/000333, POC/000369, POC/000384, POC/000386, POC/000387, POC/000397, POC/000398, POC/000403, POC/000409, POC/000414 a POC/000416, POC/000422 a POC/000424, POC/000428, POC/000439, POC/000440, POC/000442 a POC/000444, POC/000446 y POC/000448 a POC/000454, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, que han sido evacuadas por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2025.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Respuesta escrita de la Consejería de Educación a la iniciativa parlamentaria POC./1100307, formulada a la Junta de Castilla y León por D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Miguel Hernández Alcojor, D. José Luis Vázquez Fernández y, D.ª Alicia Palomo Sebastián, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al funcionamiento de los centros integrados de Formación Profesional Agraria y Forestal de nuestra Comunidad Autónoma.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria POC./1100307, se manifiesta lo siguiente:

La Consejería de Educación valora positivamente el funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional Agraria y Forestal existentes en Castilla y León.

Los antiguos Centros de Capacitación y Experiencias Agrarias constituidos como tales por Orden del Ministerio de Agricultura, de 25 de junio de 1969, sobre experiencia agrarias), y convertidos en Centros Integrados de Formación Profesional en los últimos años, han representado un modelo clave para el desarrollo rural, la transferencia de conocimientos agrícolas y la formación de los jóvenes y trabajadores vinculados al sector agropecuario.

CVE: BOCCL-11-014484

El alumnado matriculado en el conjunto de Centros Integrados de Formación Agraria y Forestal ha aumentado un 16,9 % en los últimos cinco cursos escolares, pasando de 616 a 720 personas matriculadas en ciclos de formación profesional.

Los citados centros dependen orgánica y funcionalmente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, al ser esta Consejería competente en materia de formación profesional agraria, según lo establecido en el artículo 9 i) del Decreto 11/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

No obstante, los Centros Integrados de Formación Profesional Agraria y Forestal están sometidos a lo establecido en el Decreto 49/2010, de 18 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.6 de esta norma, corresponde a la Consejería competente en materia de educación autorizar la implantación y desarrollo de las enseñanzas correspondientes a la formación profesional inicial.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional corresponde a los servicios de inspección educativa de las diferentes direcciones provinciales de educación velar por el cumplimiento de la normativa que afecta al desarrollo de las enseñanzas autorizadas.

Al igual que el resto de centros integrados de formación profesional, los citados centros disponen de autonomía pedagógica para concretar y desarrollar el currículo de las acciones formativas que tengan autorizadas. También disponen de autonomía en su gestión económica, debiendo elaborar su proyecto de gestión económica de acuerdo con lo establecido en las normas legales propias de la Comunidad de Castilla y León y las leyes estatales de carácter básico. Y, en cuanto a la gestión del personal, esta se debe ajustar a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre y en la normativa específica aplicable al personal docente de la Administración de la Comunidad.

En todo caso, la dotación y gestión de los recursos humanos de estos centros es competencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y, dada su dependencia orgánica, la organización y funcionamiento no se ve afectada por lo establecido en la Orden EDU/1051/2016, de 12 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la consejería competente en materia de educación.

En cuanto a la oferta de ciclos formativos, en el curso 2024-2025, el conjunto de centros ha desarrollado una oferta constituida por tres ciclos diferentes de grado medio y tres de grado superior.

El ciclo de grado medio “Producción Agroecológica” se oferta en el CIFP de Almázcara y en el CIFP Finca Viñalta de Palencia. El de “Producción Agropecuaria” en el CIFP Agrario de Ávila y en el CIFP San Rafael de la Santa Espina, y el de “Aprovechamiento y Conservación del medio Natural”, en el CIFP Almázcara, en el CIFP Coca y en el CIFP Almazán.

CVE: BOCCL-11-014484

En cuanto a la oferta de ciclos formativos de grado superior, el CIFP de Almáztara, el de Coca y el de Almazán ofertan “Gestión Forestal y del medio Natural”. “Paisajismo y Medio Rural” se oferta en el CIFP Finca Viñalta y CIFP San Rafael de la Santa Espina, y, finalmente, el ciclo de “Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal” se oferta en el CIFP Agrario de Ávila, en el CIFP Finca Viñalta y en el CIFP Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias de Segovia.

En cuanto al nivel de inserción laboral que alcanza el alumnado de la familia profesional Agraria egresado de estas ofertas formativa, según el último estudio anual, este se sitúa en el 89,7 %.

Además, es una de las familias profesionales que en mayor medida contribuyen a la fijación de población en el territorio, especialmente en la zona rural.

La formación que imparten estos centros complementa la oferta formativa que se desarrolla a través de los centros educativos que dependen de la Consejería de Educación, ofreciendo un conjunto de enseñanzas que resulta difícil implantar en las instalaciones típicas de un centro educativo, ya que requieren espacios singulares, tales como áreas de cultivo para la realización de prácticas, invernaderos, establos, ganado de distintas especies y razas, así como equipamientos y maquinaria específica como tractores adaptados o aperos de labranza de gran tamaño.

Sin duda, estos centros de formación realizan una importante labor formativa y están contribuyendo, a través de la formación y cualificación de los profesionales del sector agrario, al desarrollo rural y al crecimiento económico de la Comunidad.

Valladolid, a 23 de julio de 2025.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864